



# Resolución Jefatural

Nº 1644-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 12 de setiembre de 2022

## VISTOS:

El Informe Nº 2603-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe Legal Nº 2016-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y, demás recaudos que acompañan al Expediente Nº 90226-2022 (SIGEDO), y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial Nº 522-2022-MINEDU, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la Resolución Jefatural Nº 016-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, aprueba el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022, de la Unidad Ejecutora Nº 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 01: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, la Resolución Jefatural Nº 106-2022-MIMEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 02 de febrero de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas, aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022;

Que, la Resolución Jefatura Nº 336-2022-MIMEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 02 de marzo de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas, aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022.

Que, la Resolución Jefatural Nº 980-2022-MIMEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 18 de mayo de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas, aprobó la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022;

Que, la Resolución Jefatural Nº 1193-2022-MIMEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 16 de junio de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas, aprobó la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022;

Que, la Resolución Jefatural N° 1300-2022-MIMEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 06 de julio de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas, aprobó la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1504-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 22 de agosto de 2022, se aprobó la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022.

Que, la Resolución Jefatural N° 1630-2022-MIMEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 09 de setiembre de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas, aprobó la Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022, en la cual se incluyó el ID PAC N° 29-2022, la contratación denominada: "Servicio de defensa legal para ex servidora del PRONABEC";

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna";

Que, el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, y debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, Resumen Ejecutivo, el valor estimado, certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, el tipo de procedimiento de selección, el sistema de contratación y la fórmula de reajuste, de ser el caso;

Que, mediante Memorándum N° 3185-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, remite el requerimiento por la contratación denominada: "Servicio de defensa legal para ex servidora del PRONABEC";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 102.3 del artículo 102° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que no corresponde realizar una indagación de mercado para determinar el valor estimado de una contratación directa para la defensa de ex funcionarios, y en virtud de ello, el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a determinar el valor estimado en función a la propuesta de servicio de defensa legal que asciende al monto de S/ 50,000.00 soles (Cincuenta mil con 00/100 soles) y que forma parte del expediente que diera lugar a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 116-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC a través del cual se concedió el beneficio de defensa legal solicitado por la ex servidora Jannet Margot Llanovarcad Tupia, en relación al proceso judicial de Indemnización por Daños y Perjuicios seguido ante el Segundo Juzgado Civil – Sede MBJ Condevilla, Expediente N° 05285- 2018-0-0904-JP-CI-04, instaurados por hechos que acontecieron durante el ejercicio de sus funciones como Ex Jefa de la Unidad de Fiscalización y Control Previo de la Oficina de Administración del PRONABEC. Asimismo, se cuenta con el Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con la finalidad de realizar la contratación, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, otorgadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 2016-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, se señaló que los actuados cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 42.3 del artículo 42, los numerales 102.2 y 102.3 del artículo 102 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD para aprobar el Expediente de Contratación;

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación denominada: " Servicio de defensa legal para ex servidora del PRONABEC";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, el numeral 43.2 del citado artículo señala que "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)";

Que, mediante el informe del visto la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas señala que dicha Unidad, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, es el órgano competente de conducir desde la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la contratación para la contratación directa denominada: "Servicio de defensa legal para ex servidora del PRONABEC";

Que, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Abastecimiento se ha verificado que la contratación mencionada se encuentran incluidas en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 01: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022; así como la Directora (e) de la Unidad de Abastecimiento, en su calidad de órgano a cargo del procedimiento de selección sobre Contratación Directa, debe ser designada a través del acto resolutivo correspondiente para dicho fin, debiendo cumplir con las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, y la Asesora Legal de la Oficina de Administración y Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la delegación de facultades conferidas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2021-MINEDUNMGI- PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el expediente de contratación para la “Servicio de defensa legal para ex servidora del PRONABEC”, de conformidad con el Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias debidamente suscrito por la Unidad de Abastecimiento, teniendo como:

- a. Tipo de procedimiento: Contratación Directa
- b. Sistema de Contratación: Suma Alzada.
- c. Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

**Artículo 2º.-** Designar a la Unidad de Abastecimiento como órgano encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la contratación para el “Servicio de defensa legal para ex servidora del PRONABEC”, el cual es representado por la señora Pegui Paloma Guillen Ramírez con DNI N° 43537808, en su calidad de Directora (e) de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo 3º.-** La Unidad de Abastecimiento, en su calidad de órgano a cargo del procedimiento de selección Contratación Directa, se encuentra obligado a conducirse en estricta observancia según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**Artículo 4º.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 5º.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del comité de selección indicados en el artículo 2º de la presente Resolución.

**Artículo 6º.-** Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

[FIRMA]